

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
AGUACHICA, CESAR

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Aguachica, Cesar, dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

RAD: 20-011-31-89-001-2013-00116-00.

Vista el informe secretarial que antecede y, observando que el auto de fecha 26 de octubre de 2021, alcanzó ejecutoria formal, se hace necesario resolver las solicitudes de levantamiento de medidas cautelares presentadas por el apoderado judicial de la parte ejecutada, y la entrega de títulos deprecada por el ejecutante en favor del ejecutado, respecto a las cuales se debe decir, que ambas resultan procedentes, pues de conformidad con el numeral 4º del artículo 597 del CGP referente al levantamiento de embargo y secuestro, al terminar el proceso por pago, deviene irremediable el levantamiento de las medidas cautelares, y al cancelarse la totalidad de la obligación, resulta imperativo la entrega de los títulos judiciales que hubieren sido consignados demás por el ejecutado; en consecuencia, se accederá a ello.

Sin mayores consideraciones el Juzgado Civil del Circuito de Aguachica,

RESUELVE

PRIMERO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas al ejecutado. Líbrense por secretaría los oficios respectivos.

SEGUNDO: ENTREGAR al ejecutado los títulos judiciales que reposen en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop and a trailing stroke.

PEDRO RAÚL DÍAZ RODRIGUEZ,  
JUEZ.

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 03 de NOVIEMBRE de 2021Notifico el auto anterior por anotación en ESTADO  
No. 128**LILA SOFIA GONZALEZ COTES**

---

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
AGUACHICA, CESAR

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Aguachica, Cesar, dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

RAD: 20-011-31-89-001-2014-00288-00.

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 373 del C.G. del P., procede el despacho a señalar el 18 de enero de 2022, a las 09:00 a.m., para la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata la norma en comento, la cual se realizará a través de la aplicación web LIFESIZE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

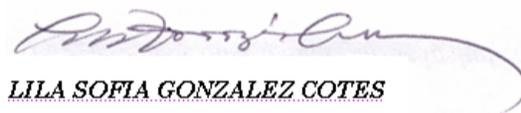


**PEDRO RAÚL DÍAZ RODRIGUEZ,  
JUEZ.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 03 de NOVIEMBRE de 2021

Notifico el auto anterior por anotación en ESTADO  
No. 128



**LILA SOFIA GONZALEZ COTES**

Secretaria